

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA QUE: se personó el día 24 de octubre de 2019 en el Puesto de Inspección Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el muelle de Andalucía, en el puerto de Tarragona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, sin previo aviso, ubicada en el emplazamiento referido, destinada al uso de generadores de rayos X con fines de radiografía industrial, cuya autorización de autorización fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya en fecha 11.06.2013.

La Inspección fue recibida por Técnica de Hacienda y
supervisora, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. -----
- La instalación radiactiva consta de una dependencia en un recinto vallado y acotado en el Puesto de Inspección Aduanera, en el puerto de Tarragona. -----
- En el interior de la dependencia blindada, situada en la zona de escaneo, se encontraba instalado un equipo acelerador de la firma firma
capaz de emitir fotones con una energía máxima de 6 MV. Dicho equipo se utiliza como sistema de inspección de vehículos/contenedores o escáner, y está instalado, de forma permanente, en un pórtico que se desplaza a lo largo de unos raíles fijos en el suelo. -----

- En el equipo era visible una placa en la que se leía el fabricante

- La sala de control del escáner se encontraba situada en el edificio de oficinas contiguo a la zona de escaneo, denominado Puesto de Inspección Aduanera, (PIA).-----
- Estaba disponible la documentación preceptiva original del equipo acelerador. -----
- La Autoridad Portuaria de Tarragona tiene establecido un contrato de mantenimiento del equipo con _____ en el que se establece un período de garantía de 4 años, que se inició el 30.05.2019.-----

El servicio de mantenimiento incluye revisiones mensuales con intensificaciones trimestrales, semestrales y anuales. Estaba disponible el informe correspondiente a la última intervención, correspondiente a la revisión trimestral. -----

Estaban disponibles los siguientes mecanismos de seguridad y enclavamientos:-----

- Barreras de control de acceso a la zona de escaneo, una de entrada y otra de salida, que deben estar cerradas para que se pueda realizar el escaneo del contenedor. -----
- Un conmutador de bloqueo con llave en la consola de control del equipo, de modo que es necesario que el operador inserte la llave en él para que se produzca la emisión de radiación. -----
- Indicadores luminosos (luz roja, naranja y verde), tanto en el interior como en el exterior de la nave, que indican el estado de emisión del equipo. La luz verde indica equipo en reposo, la naranja indica equipo preparado para emitir, y la roja equipo irradiando. -----
- Alarma acústica, intermitente durante 5 segundos antes de empezar la irradiación y continua durante la irradiación. -----
- 13 dispositivos de parada de emergencia, que detienen la irradiación al ser pulsados, 11 de tipo botón y 2 de tipo interruptor, que se encuentran repartidos por la zona restringida y las oficinas, y 2 cordones de emergencia en los laterales del interior de la nave. -----
- Un sistema de control por infrarrojos contiguo a las barreras de control, que interrumpe la irradiación si alguien accede a la zona de escaneo durante la adquisición de imágenes. -----

- Un sistema de visionado por circuito cerrado de televisión (CCTV) para la comprobación de ausencia de personal en la zona restringida antes de autorizar el comienzo del escaneo. Además, también dispone de un sistema de megafonía para facilitar la comunicación entre los trabajadores y entre estos y los conductores. -----
- Un enclavamiento en la puerta de servicio que impide la irradiación con la puerta abierta. -----
- Un enclavamiento en la puerta de la cabina del acelerador que impide la irradiación con la puerta abierta. -----



- Durante la inspección se comprobó el correcto funcionamiento de los diferentes dispositivos de seguridad así como de las luces indicadoras del estado de funcionamiento del equipo acelerador.-----

Con el equipo en funcionamiento en modo de emisión de fotones en forma de pulsos alternativos de energías de 4/6 MV, y con un vehículo turismo como cuerpo dispersor, se midió una tasa de dosis de en la puerta de acceso a la nave. No se midieron tasas de dosis significativas en contacto con los muros laterales. -----

- Durante el escaneo de los vehículos/contenedores, el conductor del vehículo permanece dentro de la cabina de la zona de espera, en el exterior de la nave, acompañado del controlador de zona.-----
- Dentro de la zona de escaneo se encontraban instaladas, en la entrada y salida de la nave, dos sondas de radiación ambiental de la marca

control dispone de una pantalla en la que se mostraban los niveles de radiación medidos por las sondas. Dichas lecturas no eran accesibles desde la sala de control.-----

- Según se manifestó, si los niveles de radiación detectados por dichas sondas superan el nivel de alarma establecido en , se interrumpía la irradiación.-----
- La UTPR realiza semestralmente la vigilancia radiológica ambiental y la comprobación de los sistemas de seguridad de la instalación; siendo la última revisión de fecha 14.05.2019. Estaba disponible el correspondiente informe.-----
- Estaba disponible un equipo de detección y medida de los niveles de radiación de la marca calibrado por el INTE en fecha 23.11.2017. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración.-----

- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca _____
calibrado por el INTE en fecha
30.05.2018. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración.-----
- El DLD es utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria. Estaba disponible el
procedimiento de uso del DLD y las alarmas establecidas, así como el registro escrito de
las dosis leídas. -----
- La UTPR _____ realiza la verificación de los detectores de la instalación; estaba
disponible un documento donde se indicaba el calendario de calibraciones y
verificaciones, pero sin una explicación de la metodología seguida para la verificación de
los equipos de detección. Además, no constaba en ningún apartado el resultado de las
verificaciones, donde se pudiese comprobar las desviaciones, respecto el valor de
referencia, de las medidas. -----
- Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento
en condiciones normales y en caso de emergencia.-----
- Los trabajadores expuestos han recibido una copia del reglamento de funcionamiento, el
plan de emergencia y las normas de funcionamiento.-----
- Estaban disponibles 10 licencias de supervisor y 13 licencias de operador, todas ellas en
vigor.-----
- Los supervisores
- Estaban disponibles 20 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control
dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación.-----
- Tienen establecido un convenio con _____ (para el personal de la Agencia Tributaria, 8
trabajadores) e _____ (para el personal de la Guardia Civil, 12 trabajadores) para la
realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Se
mostraron a la Inspección los últimos informes dosimétricos mensuales
correspondientes al mes de agosto de 2019. -----
- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores
expuestos. Estaban disponibles también los informes dosimétricos del personal que
posee dosimetría en la otra instalación donde tienen aplicada su licencia

- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
- En fechas 16.10.2018 y 15.10.2019 se realizaron sesiones de formación a los trabajadores expuestos. Estaba disponible el programa impartido y el registro de asistentes. -----
- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios. -----

DESVIACIONES

- No disponían del protocolo de calibración y verificación de los equipos de detección, seguido por la UTPR para realizar la verificación de los equipos de la instalación. Tampoco estaban disponible los resultados de la verificación de los detectores.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 24 de octubre de 2019.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

EN TARRAGONA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

TRÁMITE ALEGACIONES ACTA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, el representante autorizado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Patricia López Lamagrande, realiza las siguientes alegaciones al contenido del acta, con un total de dos folios y cuatro documentos anexos:

- Hoja 2 de 5, cuarto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "La Autoridad Portuaria de Tarragona tiene establecido un contrato de mantenimiento del equipo con _____ en el que se establece un período de ejecución de 4 años, computable a partir del 1 de junio de 2019.

La alegación versa sobre el hecho de que no se establece un período de garantía de 4 años que se inició el 30/05/2019, sino un plazo de ejecución de 4 años computable a partir del 1 de junio de 2019.

Se adjunta a las alegaciones el "Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inspección de contenedores no intrusivo

- Hoja 2 de 5, quinto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "El servicio de mantenimiento incluye revisiones trimestrales, semestrales y anuales. Estaba disponible el informe correspondiente a la última intervención, correspondiente a la revisión trimestral."

La alegación versa sobre el hecho de que según consta en el Pliego de Características del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inspección de contenedores no intrusivo MB1215HL anexo al contrato de mantenimiento, el mantenimiento preventivo se realizará con periodicidad trimestral, semestral y anual.

Se adjunta a las alegaciones el "Pliego de Características del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inspección de contenedores no intrusivo hasta el apartado 3. Especificaciones Técnicas".

- Hoja 4 de 5, tercer párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: _____ realiza la verificación de los detectores de la instalación..."

La alegación versa sobre el hecho de que la UTPR es

- Hoja 5 de 5, segundo párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "En fechas 30.10.2018 y 15.10.19 se realizaron sesiones de formación a los trabajadores expuestos. Estaba disponible el programa impartido y el registro de asistentes."



Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

La alegación versa sobre el hecho de que una de las formaciones fue el 30.10.2018 en lugar del 16.10.2018.

Se adjunta a las alegaciones el programa y parte de firmas del curso de Protección Radiológica celebrado el 30.10.2018.

- Hoja 5 de 5, DESVIACIONES:

Se adjunta a las alegaciones el "Procedimiento que establece el programa de calibraciones y verificaciones de los sistemas de detección y medida de la radiación y los resultados de la verificación de los equipos."

Representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tarragona, a 11 de noviembre de 2019



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/7/IRA/3240/2019, realizada el 24/10/2019 en Tarragona, a la instalación radiactiva Agencia Estatal de Administración Tributaria, el/la inspector/a que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios referidos a errores materiales del acta.

- Página 5, Párrafo 4

Se acepta el procedimiento de verificación de los equipos detectores de radiación; pero en el registro de valores no consta el valor de referencia tras la calibración del detector por una entidad legalmente acreditada. No se puede establecer la desviación en la medida sin referenciarlo al valor de referencia

Barcelona, 27 de noviembre de 2019